



## Decreto Alcaldicio N° 022046

Mat. Personal: Apruébese LLamado a Concurso Interno para los cargos que se indican del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Monte Patria, Ley N°21.308.

Monte Patria, 19 de octubre de 2023.

### VISTOS:

- La Constitución Política de la República.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N°19.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- La Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud.
- Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida, según artículo único de la Ley N°21.308, publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021.
- Resolución Exenta N°5179 de fecha 02 de noviembre de 2021 del Servicio de Salud de Coquimbo, que ratifica la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal año 2022, correspondiente al Departamento de Salud de Monte Patria.
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don Cristian Daniel Herrera Peña y Concejo Periodo 2021-2024.
- El decreto Alcaldicio N°10.643 de fecha 11 de agosto de 2023, que nombra como alcalde subrogante a la Administradora Sra. Olga Barraza Cortes.
- Bases de Concurso Público efectuadas por el Director de la Red Comunal de Salud.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.308, ya individualizada, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud, establece que en virtud de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
2. Que el Decreto 5 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprueba el Reglamento sobre Concurso interno para contratación indefinida en el artículo uno de la Ley N°21.308, establece que regula el mecanismo y plazos para los llamados a concurso, los requisitos para la realización de las distintas etapas de los concursos, los responsables de llevar a cabo éstos, la publicidad, la ponderación de factores a evaluar, las formalidades, y, los demás trámites que deberán cumplir los concursos internos para la contratación indefinida que deberán convocar las Entidades Administradoras de Salud municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 de la Ley N°19.378.
3. Que el artículo 6 del aludido Reglamento, establece el plazo y las etapas del Concurso interno a desarrollarse durante el año 2023.
4. Que, el artículo 4 inciso primero del Reglamento citado, señala expresamente que los concursos internos a los que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director o Jefe de la Entidad Administradora de Salud Municipal. Agregando esta convocatoria deberá ser publicado oportunamente para su difusión y remitido al Servicio de Salud Coquimbo y las Asociaciones gremiales correspondientes.
5. Las Bases del Concurso interno realizadas por el Director de la Red Comunal de Salud y cuyo contenido en conformidad al artículo 5 del citado Reglamento, se encuentran señaladas en el presente Decreto.



6. Que, en virtud de lo anterior, se procederá a llamar a concurso interno para los cargos que se indicarán del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

#### DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Bases de Concurso Interno efectuadas por don Francisco Cortes Rivera, Director de la Red Comunal de Salud.
2. **LLÁMESE** a Concurso para proveer los cargos que se indicarán del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en virtud de la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud en virtud del siguiente detalle:

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	ESTAMENTO	N° DE CARGOS	N° DE HORAS
B	ENFERMERAS	4	176
	KINESIOLOGO	4	176
	INGENIERO	1	44
	PSICOLOGO	1	44
	PROF. EDUCACION FISICA	1	22
	TECNOLOGO MÉDICO	1	44
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	4	176
E	ADMINISTRATIVO DE SALUD	4	176
F	AUXILIARES DE SERVICIOS	1	44
	AUXILIARES DE SERVICIOS-CONDUCTOR	2	88
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>990</b>

#### I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

##### Requisitos Generales:

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 19.378.

- 1) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica o licencia de enseñanza media según corresponda.
- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

##### Requisitos específicos:

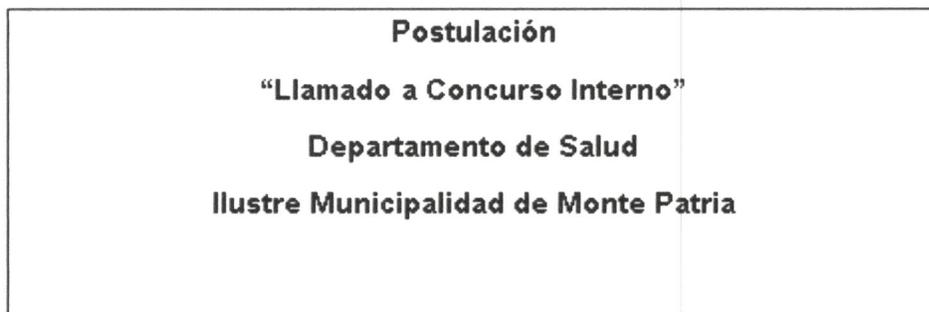
- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo a la fecha del llamado del concurso interno.



- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de, a lo menos, tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, a lo menos. Es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma, no se pueden acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**II. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las postulaciones serán recepcionados en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria. La postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, indicando lo siguiente:



**Los antecedentes se recibirán desde el 02 al 14 de noviembre de 2023, de lunes a jueves desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas y viernes hasta las 16:00 horas, en la Unidad de Recursos Humanos.**

**Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Ficha de Postulación a concurso interno año 2023, en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración jurada simple, de acuerdo a modelo adjunto.
3. Copia simple del Título o Certificado de Título (categorías A, B, C).
4. Copia simple de la Licencia de enseñanza media (categoría E).
5. Copia simple de la Licencia de enseñanza básica o licencia de enseñanza media (categoría F).
6. Conductores; copia de la Licencia de conducir clase A 2 vigente.
7. Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
8. Certificado de nacimiento original.
9. Certificado de antecedentes para fines especiales actualizados, con máximo 30 días de antigüedad.
10. Certificado de situación militar al día (hombres).
11. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con máximo 30 días de antigüedad, de acuerdo a modelo adjunto.
12. Certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, que contemplará factor experiencia, factor calificación y factor capacitación de carrera funcionaria.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**III. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO: La comisión de Concurso Interno será integrado por:**

- a) El Director de la Red Comunal de Salud.
- b) El Director del Centro de Salud Familiar El Palqui.
- c) Un miembro de la Asociación de funcionarios de la salud municipalidad de Monte Patria, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo; quien hará las veces de Secretario y Ministro de Fe.



Para la formalización de los integrantes de la Comisión del Concurso Interno, se realizará un decreto especificando sus nombres y cargos, suscrito por el Alcalde de la Comuna.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un Presidente. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

En atención a que el concurso interno año 2023 que se convoca mediante el presente acto resolutivo, se ejecuta en atención a la cantidad de horas de la dotación comunal, y con la finalidad de dar curso progresivo a los actos, y por existir cuatro Centros de Salud Familiar, integrará la comisión el Director del Centro de Salud Familiar El Palqui, por ser el más antiguo, según lo señalado en la letra b).

La respectiva Asociación Gremial deberá comunicar por escrito a la administración del Departamento de Salud, quién será su representante.

La administración del Departamento de Salud oficiará al Servicio de Salud de Coquimbo, a fin de que nos sea indicado quién será su representante.

#### IV. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso Interno, deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo, en su calidad de Ministro de Fe.

#### V. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

La comisión abrirá los sobres, y verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

La comisión deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

**Esta revisión formal de los antecedentes, se realizará el 16 de noviembre de 2023.**

#### VI. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la Calificación del postulante, su Experiencia y Capacitación, para ello la Unidad de Recursos Humanos entregará un certificado a solicitud del postulante, que contendrá la información de los tres factores mencionados, a saber:

- **Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario.

Puntajes de Calificación	Puntos asignados
Lista 4	0 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 1	100 puntos



Sin calificación	0 puntos
------------------	----------

Para el factor de Calificación, se tomará la última calificación vigente de cada funcionario.

- **Factor Capacitación:** La acreditación de este factor se acreditará mediante el puntaje obtenido por el funcionario respecto las actividades realizadas de capacitación incluidas en el programa de capacitación municipal; siendo ponderadas de la siguiente forma:

Puntajes de cursos realizados	Puntos asignados
0 puntos	0 puntos
1 punto hasta 287 puntos	10 puntos
288 a 383 puntos	20 puntos
384 a 479 puntos	30 puntos
480 a 575 puntos	40 puntos
576 y más puntos	50 puntos

La determinación del puntaje total obtenido por el postulante respecto a los cursos realizados será determinada en conformidad a lo dispuesto en los artículos 50 a 54 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

- **Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria de Monte Patria, considerando solo los contratos a plazo fijo y a honorarios con un mínimo de 33 horas semanales contratadas. **No se considerará para la contabilización, el tiempo trabajado en calidad de indefinido y reemplazo.**

Tiempo servido	Puntos asignados
01 día completo	0.55 puntos
01 mes completo	16.6 puntos
01 año completo	200 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

#### **PONDERACIÓN POR CADA FACTOR DE EVALUACIÓN.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	40%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	30%

En base al puntaje asignado a cada postulante, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

**Esta evaluación, se realizará el 17 de noviembre de 2023.**

#### **VII. DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**



De acuerdo a la elaboración del listado según puntaje de evaluación, el alcalde dictará el acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, el cual deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad, sin perjuicio de remitirse también a través de correo electrónico a todos los establecimientos de salud de la comuna para su difusión.

**El acto administrativo que resuelve el concurso será dictado con fecha 20 de noviembre de 2023.**

#### VIII. **NOTIFICACIÓN**

La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la ficha de postulación de cada postulante, y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo máximo de tres días hábiles contados desde su notificación.

**La notificación se realizará el día 24 de noviembre de 2023.**

Los antecedentes documentales de los funcionarios que no fueron seleccionados, estarán disponibles para su retiro en la Oficina de Recurso Humanos del Departamento de Salud durante un plazo de 30 días corridos. Posterior a ello serán eliminados.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación y la Entidad administradora nombrará al (la) funcionario (a) con el mayor puntaje que no hubiese obtenido un cargo en el presente concurso, y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

**Los funcionarios seleccionados, deberán manifestar la aceptación del cargo al que postulan hasta el día 28 de noviembre de 2023.**

#### IX. **ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SANCIONEN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

Los respectivos actos administrativos que sancionen la contratación indefinida, se realizarán **hasta el 01 de diciembre de 2023.**

#### X. **DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos. Al finalizar el proceso, dichas actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo custodia del Jefe del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

#### XI. **DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas por la entidad administradora por correo electrónico, la cual ya fue individualizada.

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	19 de octubre de 2023



<b>Publicación del concurso en un Diario Regional, la página web del Municipio, mediante carteles en el Departamento, CESFAM y Postas de Salud Rural, así como por correo electrónico a estos establecimientos.</b>	26 de octubre de 2023
<b>Recepción de Antecedentes.</b>	Desde el 02 hasta el 14 de noviembre de 2023
<b>Revisión de antecedentes (examen de admisibilidad formal).</b>	16 de noviembre de 2023
<b>Sesión de comisión (evaluación).</b>	17 de noviembre de 2023
<b>Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de sus postulantes y sus puntajes.</b>	20 de noviembre de 2023
<b>Publicación de extracto</b>	Entre el 21 y 22 de noviembre de 2023
<b>Notificación a funcionarios seleccionados.</b>	24 de noviembre de 2023
<b>Aceptación del cargo por funcionarios.</b>	Desde el 25 de noviembre y hasta el 28 de noviembre de 2023
<b>Dictación del Acto de nombramiento a indefinido</b>	Entre el 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023

- PUBLÍQUESE** extracto de convocatoria en un Diario que tenga circulación comunal, nacional y/o de agrupación de Comunas.
- PUBLÍQUESE** las Bases Administrativas que convoca a concurso interno en la página web municipal [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl), y publíquese en los establecimientos de salud de la comuna y de la entidad administradora.
- REMÍTASE**, por la vía más expedita, copia del presente decreto al Servicio de Salud de Coquimbo y a la asociación gremial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 4° del reglamento N° 5 sobre concurso interno para contratación indefinida de la Ley N° 21.308.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 Ministro de Fe



*Olga Barraza Cortés*  
**ALCALDE (S)**

V°B°: OBC/FOR/ttr  
 Distribución: Secretaría/Archivo

